

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en su reunión del día 25 de enero de 2021, ha acordado lo siguiente respecto al asunto que se señala:

### **PROPOSICIÓN DE LEY**

#### **Expte: PROPL 6/20 RGEPL 22491 y RGEPL 1759/21**

**Objeto:** Del Sr. Diputado D. Diego Figuera Álvarez, con el visto bueno del Sr. Portavoz del Grupo Parlamentario Más Madrid, solicitando subsanación de error del escrito mediante el que se presentaron las enmiendas al articulado de la Proposición de Ley PROPL 6/20 RGEPL 22491, de iniciativa ante el Congreso de los Diputados para la modificación de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de propiedad horizontal y conexas para favorecer el acceso a una vivienda digna y adecuada a las personas con discapacidad y personas mayores (RGEPL 30351/20).

**Acuerdo:** La Mesa acuerda su no admisión a trámite por ser la solicitud de subsanación de error extemporánea, al haber sido presentada fuera del plazo establecido para la formalización de enmiendas, que fue oportunamente publicado en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

#### **Expte: PROPL 6/20 RGEPL 22491 y RGEPL 1976/21**

**Objeto:** Del Sr. Diputado D. Diego Figuera Álvarez, con el visto bueno del Sr. Portavoz del Grupo Parlamentario Más Madrid, solicitando la reconsideración de las enmiendas al articulado de la Proposición de Ley PROPL 6/20 RGEPL 22491, de iniciativa ante el Congreso de los Diputados para la modificación de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de propiedad horizontal y conexas para favorecer el acceso a una vivienda digna y adecuada a las personas con discapacidad y personas mayores (RGEPL 30351/20), presentadas por su Grupo Parlamentario tres días antes de la finalización del plazo estipulado y no admitidas a trámite por la Mesa por apreciar error en el artículo por el que se presentaron.

**Acuerdo:** La Mesa acuerda su no admisión a trámite al solicitarse la reconsideración de las enmiendas, no del acuerdo adoptado por esta Mesa de no admisión de las enmiendas presentadas, lo que no procede, y resultar extemporánea la solicitud, al haber vencido el plazo establecido para la formalización de enmiendas, que fue oportunamente publicado en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

### **COMPARENCIAS**

#### **Expte: C 240/21 RGEPL 1591**

**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Más Madrid.

**Compareciente:** Sra. Directora General de Transparencia, Gobierno Abierto y Atención al Ciudadano ante la Comisión de Deportes y Transparencia.

**Objeto:** Planes de su Dirección General de Transparencia y Gobierno Abierto.

**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por no indicarse el artículo por el que se solicita la comparecencia, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo Parlamentario autor de la misma por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

**Expte: C 254/21 RGEP 1713**

**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Más Madrid.

**Compareciente:** Sr. D. Miguel Ángel García Díaz, Viceconsejero de Presidencia y Transformación Digital, ante la Comisión de Economía, Empleo y Competitividad.

**Objeto:** Líneas maestras de la iniciativa "Factoría Digital". (Por vía art. 210 R.A.M.)

**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite, por no ser su objeto competencia de la Comisión de Economía, Empleo y Competitividad, sino de la Comisión de Presidencia, y su devolución al Grupo autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

**Expte: C 255/21 RGEP 1714**

**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Más Madrid.

**Compareciente:** Sr. D. Miguel Ángel García Díaz, Viceconsejero de Presidencia y Transformación Digital, ante la Comisión de Presupuestos, Hacienda y Función Pública.

**Objeto:** Líneas maestras de la iniciativa "Factoría Digital". (Por vía art. 210 R.A.M.)

**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite, por no ser su objeto competencia de la Comisión de Presupuestos, Hacienda y Función Pública, sino de la Comisión de Presidencia, y su devolución al Grupo autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

**Expte: C 371/21 RGEP 2352**

**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Más Madrid.

**Compareciente:** Sra. Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales ante la Comisión de Sanidad.

**Objeto:** Política de recursos humanos relativa al Hospital de Emergencias Isabel Zendal. (Por vía art. 210 R.A.M.)

**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por no encontrarse el compareciente solicitado entre los eventuales destinatarios de

las comparencias contempladas en el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo autor, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

**Expte: C 373/21 RGE 2354**

**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Más Madrid.

**Compareciente:** Titular del Área de Contratación dependiente de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad ante la Comisión de Sanidad.

**Objeto:** Política de contratación relativa al Hospital de Emergencias Isabel Zendal. (Por vía art. 210 R.A.M.)

**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por no encontrarse el compareciente solicitado entre los eventuales destinatarios de las comparencias contempladas en el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, conforme a un criterio reiterado de la Mesa, conforme al cual, las autoridades de rango inferior al Director General se deben canalizar por el artículo 211, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo autor, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

Madrid, 25 de enero de 2021

**EL PRESIDENTE,**

**ILMO. SR. PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO MÁS MADRID**